

No. **DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES**
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO

QUITO, 27 DE FEBRERO DE 2012

PROTOCOLIZACIÓN NRO. 149

DE COPIA AUTENTICADA DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:
LA COMPAÑÍA RETAIL COMMUNICATION PERÚ
SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA.

A FAVOR DE:

DR. JUAN DAVID PÓLIT GARCIA.



DI; 2ª. ~~de~~, 41^{ta}, 601

COPIAS

DRS.



NOTARIAL

Notario:

Mediante de la presente solicito a usted protocolizar el poder general otorgado en el extranjero para la compañía Retail Communication Perú Sociedad Anónima Cerrada y conferirme 2 copias certificadas del mismo.

Respectivamente,

David Polit
David Polit

Identificación 3662 CAP



Dra. Paola Andrade Torres



Notaria Carpio Valdez
Documento
con firma Certificada

PODER GENERAL

En la ciudad de Lima, Perú, hoy 16 de enero de 2012, por medio del presente instrumento, el suscrito Federico León y León Castañeda., en su calidad de representante legal de la compañía Global Communication Perú Sociedad Anónima Cerrada , (en adelante referida como la "Mandante"), de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, otorga un Poder a favor del doctor Juan David Pólit García, ciudadano ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, para que en nombre y representación de la Compañía, y para su solo beneficio, realice los siguientes actos:

- 1. Representar a la Mandante en la República del Ecuador ante instituciones públicas y privadas.
- 2. Presentar y contestar a cualquier demanda o reclamo interpuesto en contra de la Mandante. Nombrar procuradores judiciales para que actúen a nombre de la Compañía en cualquier proceso judicial.
- 3. Cumplir con las obligaciones legales establecidas en las leyes ecuatorianas aplicables a los accionistas extranjeros de compañías Ecuatorianas, por lo tanto, el Apoderado General queda autorizado para firmar y presentar cualesquier formulario, declaración o documento que se requiera para este propósito.

El Apoderado General deberá cumplir con todas las leyes del Ecuador referentes a la representación de compañías extranjeras, siguiendo siempre las instrucciones de la Mandante. De conformidad con el último párrafo del Artículo 6 de la Ley de Compañías, el Apoderado General no será personalmente responsable de las obligaciones de la Compañía.

El Apoderado General deberá informar en forma periódica a la Mandante del cumplimiento de este Poder Especial para poder recibir las instrucciones necesarias.

Todos y cada uno de los actos realizados o ejecutados por el Apoderado General a través de este Poder Especial conservarán su plena validez aún después de concluido o revocado este mandato.

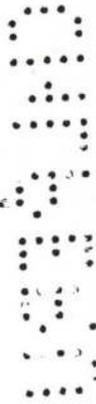
La Mandante expresamente reconoce que defenderá y protegerá a su Apoderado General contra cualquier reclamo legal, judicial o administrativo de cualquier naturaleza que se inicie como consecuencia o en conexión con cualquier acción tomada u omitida por el Apoderado General a favor de la Mandante, inclusive cuando dicha acción o reclamo se inicie luego de la revocación de este poder especial; siempre y cuando dichos reclamos o acciones no sean consecuencia de la negligencia o dolo o del incumplimiento substancial de este poder.

Este poder será válido hasta que sea revocado expresamente y por escrito a la sola discreción de la Mandante o hasta la concurrencia de alguna de las condiciones establecidas en las leyes ecuatorianas para la terminación del Mandato.

En testimonio de lo cual,



Federico León y León Castañeda
Global Communication Perú Sociedad Anónima Cerrada



NOTARIA CARIPO VALDEZ
CERTIFICACION AL DORSO



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

César A. Carpio Valdez

Comprobante N° 3453 / Fecha: 04 FEB 2012

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



CERTIFICACION DE F...
César Augusto Carpio
Abogado - Notario de
Diagonal 380 Of. 205

Certifico que ante mí ha
este documento quien
será

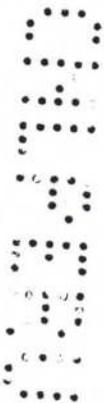
LEON Y LEON CASTAÑO -
JOSE identificándose
07869853.

Constancia: El notario
fica, no asume respo
sobre el contenido de
conforme al Art. 108
Legislativo 1049 de
Lima-Miraflores Fac

Mario César Romero Valdivieso
DECANO



César Augusto Carpio
ASEGURADO NOTARIO



APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIO CESAR ROMERO VALDIVIESO**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **DECANO**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **08/02/2012**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE396941090841542202**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature


Gladys Martínez Ledesma
MARTINEZ LEDESMA GLADYS MERCEDES
 Dirección General de Política Consular
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



Dra. Paola Andrade Torres



Dr. Paola Andrade Torres

www.mre.gob.pe
RAZON: De conformidad con el n...
del Artículo dieciocho de la Ley N...
que las COPIAS FOTOSTATICAS que
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es
exacta del ORIGINAL que he tenido
Quito.
27 FEB 2012
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

RAZÓN: A petición del doctor Juan David Pólit en esta fecha y en tres fojas útiles, protocolizo en la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito actualmente a mi cargo, la copia autenticada de poder general, que otorga la compañía Retail Communication Perú Sociedad Anónima Cerrada a favor del doctor Juan David Pólit García que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria.- Quito, a veinte y siete de febrero del año dos mil doce.-

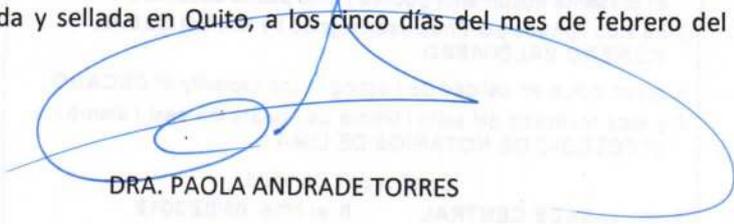


**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.**

Se protocolizó ante mi, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA de la PROTOCOLIZACION DE COPIA AUTENTICADA DE PODER GENERAL, otorgado por LA COMPAÑÍA RETAIL COMMUNICATION PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, a favor de DR. JUAN DAVID POLIT GARCIA.- firmada y sellada en Quito, a los cinco días del mes de febrero del dos mil quince.-



Dra. Paola Andrade Torres



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

